



ANEXO. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

FO-IF-41

02-08-2021

V.01

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD" DE CASANARE, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS.

METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

**YOPAL
VIGENCIA 2026**

Contenido	
1.0 OBJETIVOS.....	3
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
2. PLAZO CONTRACTUAL	4
3. LOCALIZACION DEL PROYECTO	4
4. PLAN DE CARGAS	4
4.1 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	5
4.2 ETAPA PRECONSTRUCTIVA.	5
4.2.1. Revisión y verificación en campo de los diseños.	5
4.2.2. Revisión predial.	6
4.2.3. Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.	6
4.2.4. Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales.	6
4.3. ETAPA CONSTRUCTIVA.....	6
4.3.1. Interventoría Técnica.	7
4.3.2. Interventoría Ambiental.....	11
4.3.3. Interventoría Administrativa.	12
4.3.4. Interventoría Financiera.....	20
4.3.5. Interventoría Contable.	21
4.3.6. Interventoría Jurídica.	22
5. PERSONAL REQUERIDO	24
6. PRESUPUESTO PERSONAL INTERVENTORIA	24

1.0 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Ejercer la supervisión, control y seguimiento en los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico y contable del proyecto de mantenimiento de las dos sedes administrativas pertenecientes a la Gobernación de Casanare, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, los plazos de ejecución y los estándares de calidad establecidos.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la correcta asignación y distribución de los recursos humanos, materiales y equipos durante las diferentes fases del proyecto, asegurando que la interventoría supervise el cumplimiento efectivo de cada actividad.
- Controlar y optimizar los tiempos de ejecución del proyecto, facilitando el seguimiento de cronogramas y detectando desviaciones para su oportuna corrección.
- Coordinar las actividades de los contratistas y subcontratistas bajo supervisión, asegurando que las cargas de trabajo sean equilibradas y eficientes para evitar retrasos o sobrecargas.
- Facilitar la planificación y programación del trabajo en campo, considerando las condiciones específicas de la localización y las características técnicas del proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y normativas vigentes, mediante un seguimiento riguroso y tiempos establecidos.
- Minimizar los riesgos operativos y logísticos, a través de una planificación anticipada de recursos y la optimización en el uso de insumos.
- Proporcionar información clara y actualizada para la toma de decisiones durante la interventoría, apoyando la gestión integral del proyecto.

Responsabilidad del Interventor durante la vigencia del contrato:

Durante la vigencia del Contrato de Interventoría, el interventor será responsable de contar con un equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes para garantizar la supervisión y control de las obligaciones por parte del contratista. El interventor deberá designar a un director general, quien actuará como su

representante principal, con la autonomía necesaria para tomar decisiones en nombre de la interventoría. Este director contará con el respaldo de un equipo especializado y de apoyo, que deberá cumplir con las capacidades y experiencia mínimas requeridas para cada área de actividad supervisada

2. PLAZO CONTRACTUAL

Ejecución interventoría: (5) cinco meses.

3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto de mantenimiento se desarrollará en la ciudad de Yopal, capital del departamento de Casanare, ubicada en la región de la Orinoquía colombiana, con un clima tropical cálido y temperaturas promedio entre 24°C y 32°C; se localiza en las coordenadas 5°19'00"N de latitud norte y 72°23'00" de longitud oeste, con una altitud de 450 metros sobre el nivel del mar, el municipio de Yopal está delimitado al norte por Aguazul, al sur por Tauramena, al este por Pore y al oeste por Villanueva; la intervención se realizará en un sector urbano con acceso a vías pavimentadas y servicios públicos básicos.

4. PLAN DE CARGAS

El interventor deberá organizar el equipo de trabajo considerando la experiencia, dedicación y alcance funcional de cada perfil, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las actividades previstas durante las etapas preconstructiva y constructiva, conforme al presente plan de cargas de trabajo y al presupuesto oficial. Para efectos de la estructuración de la propuesta, la entidad establece unos perfiles y dedicaciones mínimas de referencia. El oferente deberá analizar el pliego de condiciones, el contrato de obra, el anexo técnico, el presupuesto oficial y los demás documentos del proceso, para definir el equipo de trabajo y justificar las dedicaciones requeridas para cada actividad durante las etapas preconstructiva y constructiva.

En todo caso, las dedicaciones mínimas exigidas y el alcance general del equipo propuesto deberán respetar los parámetros definidos por la entidad. La propuesta deberá evidenciar de forma clara la distribución de cargas por perfil, etapa, actividad, frecuencia de intervención y producto esperado, sin que ello dé lugar a reclamaciones posteriores por insuficiencia en la planeación del recurso humano.

4.1 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato requiere una planificación y coordinación efectiva de recursos humanos y físicos, asegurando que la cantidad, capacidad y disponibilidad de estos sean suficientes para cumplir con las actividades previstas durante las etapas preconstructiva y constructiva, así como para dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales.

El interventor respaldará el presupuesto mediante una metodología basada en el plan de cargas de trabajo, incluyendo los costos asociados a recursos humanos, materiales, equipos, costos directos, IVA y demás gastos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en las etapas preconstructiva y constructiva. Esta planeación deberá identificar actividades, responsables, dedicaciones y productos por cada componente técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico.

Como parte de sus funciones por área de gestión, el interventor deberá desarrollar las actividades y productos definidos para cada etapa, asegurando trazabilidad entre el alcance del contrato, el personal propuesto y las obligaciones a cargo de la interventoría.

4.2 ETAPA PRECONSTRUCTIVA.

Incluye las actividades y procesos de la interventoría destinados a la verificación de todos los documentos y las inspecciones en campo necesarias para el inicio de la ejecución de los trabajos.

4.2.1. Revisión y verificación en campo de los diseños.

- El interventor deberá verificar que los documentos técnicos cumplan con la normatividad vigente aplicable a este tipo de intervención y, adicionalmente, revisar su correspondencia con las condiciones reales de las sedes objeto del proyecto. Deberá informar al supervisor asignado sobre cualquier aspecto que pueda afectar el normal desarrollo del contrato antes de la suscripción del acta de iniciación. Para esta actividad deberán estar surtidos los trámites de revisión y viabilidad de los estudios de formulación.
- El interventor realizará una visita de campo conjunta con el contratista y el supervisor, con el fin de evaluar el alcance del proyecto, verificar el estado actual de las sedes, identificar interferencias, restricciones operativas, frentes críticos de intervención y determinar la viabilidad o necesidad de incluir ítems no previstos.
- El interventor deberá efectuar una revisión integral del proyecto en sus componentes técnico y de programación, contrastando cantidades, especificaciones, localización de actividades y condiciones reales de campo.

Cuando se requiera una modificación, deberá elaborarse una propuesta debidamente soportada y avalada por el supervisor.

- El interventor establecerá y aplicará procedimientos para la gestión de cambios que afecten el alcance, plazo o presupuesto del proyecto, asegurando su adecuada comunicación a la entidad y su registro con soporte técnico, diagnóstico de campo, justificación, análisis de cantidades o precios cuando aplique, y aprobación correspondiente.

4.2.2. Revisión predial.

Se deberá verificar la titularidad de los derechos de dominio y posesión del inmueble, asegurando que corresponda al uso para el cual fue destinado, así como realizar las verificaciones pertinentes en campo y ante las entidades responsables de dichos predios, cuando aplique. La documentación relacionada con estos aspectos se encuentra consignada en los estudios, diseños y soportes del proyecto.

4.2.3. Permisos y/o disponibilidad de servicios públicos.

Validar la disponibilidad y condiciones de conexión o uso de servicios públicos agua, energía y advertir oportunamente los riesgos derivados de la falta de permisos o de la no disponibilidad de servicios públicos que puedan afectar el cronograma o la ejecución del proyecto.

4.2.4. Permisos y/o disponibilidad fuentes de materiales.

En esta fase, el interventor deberá verificar el control de la disposición de escombros, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y reglamentarios, así como la procedencia de las fuentes de materiales o canteras y la obtención de los permisos correspondientes ante las autoridades ambientales.

4.3. ETAPA CONSTRUCTIVA

Esta etapa abarca las actividades y procesos de la interventoría destinados a la verificación de todos los productos y acciones ejecutadas por el contratista de obra durante la fase de construcción.

Las actividades incluyen funciones técnicas, ambientales, administrativas, financieras, contables y jurídicas, que permiten asegurar que el contratista cumpla con el objeto y las especificaciones establecidas en el contrato de obra.

La interventoría deberá tomar decisiones y asumir responsabilidades para garantizar la correcta ejecución de la obra, cumpliendo con lo dispuesto en el manual de interventoría y en el presente documento. No deberá trasladar responsabilidades que pueda y deba asumir a la entidad contratante, y deberá emitir conceptos sólidos desde el punto de vista técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico.

4.3.1. Interventoría Técnica.

4.3.1.1. Gestión Técnica.

El interventor debe asegurar que los trabajos inicien oportunamente de acuerdo con el cronograma establecido, realizando seguimiento continuo mediante visitas y reuniones periódicas. También debe coordinar con el contratista la revisión y ajuste del programa de trabajo cuando sea necesario. Así mismo, debe verificar las condiciones en campo y dejar por escrito los informes de avance, velando por el cumplimiento de las actividades, la entrega oportuna de los trabajos y la adecuada ejecución de la obra en sedes en funcionamiento, incluyendo control de accesos, sectorización, protección de usuarios, manejo de polvo, ruido y seguridad operacional.

4.3.1.2. Funciones Técnicas.

Esta etapa abarca las actividades y procesos que la interventoría debe llevar a cabo para supervisar todos los productos y acciones del contratista durante la ejecución de la obra.

Las actividades incluyen:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación y las de ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo necesario, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra del programa de actividades y cumplimiento de las metas establecidas en él, y en los plazos previsto. Por lo tanto, será el encargado de realizar las mediciones respectivas de avance y de cumplimiento de actividades.
- La interventoría, además del informe semanal contemplado en el manual de interventoría, deberá elaborar y mantener actualizada una ficha técnica de la obra e interventoría de acuerdo con las directrices de la entidad. Dicha ficha deberá remitirse semanalmente en medio físico y magnético e incluir, como mínimo, avance físico versus programado, registro fotográfico, estado de observaciones, frentes activos, alertas técnicas, control de cantidades y seguimiento a no conformidades. Así mismo, deberá anexarse al informe mensual una síntesis ejecutiva con dichos componentes.
- Estudiar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán

- someterse a la decisión de la autoridad contratante, previo concepto de la interventoría.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
 - Dar cumplimiento a las actualizaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que persisten como base legal para la gestión de riesgos en 2026.
 - Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, fichas técnicas, especificaciones de instalación, tolerancias y criterios de recibo parcial o final.
 - Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad.
 - Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
 - Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
 - Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.
 - Cumplir con lo establecido en decreto 1082 de 2015 - Capítulo 4 (Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación) emitido por el DNP.
 - Ejercer la supervisión técnica del proyecto de mantenimiento asegurando el cumplimiento de las normas aplicables en materia de contratación, seguridad y salud en el trabajo, accesibilidad, seguridad industrial, especificaciones técnicas y demás reglamentación sectorial que resulte pertinente para el alcance real de la intervención.
 - De igual manera, deberá verificar la observancia de las especificaciones técnicas nacionales vigentes y de aquellas disposiciones especiales que apliquen a los componentes intervenidos en las sedes.
 - Elaboración de los planos récord correspondientes a las intervenciones realizadas, y su entrega en medio físico y magnético a la Gobernación de Casanare.
 - Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos establecidos por CORPORINOQUIA y el diseñador del proyecto si aplica.
 - Verificar la correcta instalación de la valla informativa del contrato de acuerdo a lo establecido por la Gobernación de Casanare.
 - Rendir informes periódicos a la entidad con base en las verificaciones de las obras que realice el contratista, identificando los puntos críticos del proyecto y

sugiriendo las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.

- En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría la solicitud, con, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse.
- El interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el contratista. igualmente, informará sobre las cantidades de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del Contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos será responsabilidad exclusiva del Contratista y de la Interventoría, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que de ello se generen.
- Generar alertas sobre el cumplimiento del programa de trabajo del contrato de obra. Dar aviso inmediato a la ocurrencia de los hechos y por escrito al ordenador del gasto sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de las obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente medidas pertinentes.
- Certificar el recibo a satisfacción de las actividades de mantenimiento ejecutadas por el contratista, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales.
- El interventor será el representante de la entidad frente al respectivo contrato de obra y deberá aplicar las normas técnicas, contractuales y metodológicas vigentes que resulten pertinentes para la obra. Además de la normatividad contemplada en el contrato de interventoría y sus adiciones, deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones, en la medida en que resulten aplicables al alcance específico del proyecto:
 - Norma Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones.
 - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Resolución 40117 de 2024 y sus modificaciones vigentes.
 - Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones vigentes, cuando aplique al alcance de la intervención.
 - Decreto 1072 de 2015, que compila las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Resolución 0312 de 2019, que define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 - Ley 1618 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.
 - Ley 99 de 1993, sobre políticas ambientales y gestión de residuos.
 - Decreto 1076 de 2015, normativas ambientales generales.
 - Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus modificaciones.
 - Ley 1882 de 2018, que fortalece la contratación pública.
 - Normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes.
 - Cumplir con las disposiciones urbanísticas, de espacio público y demás especificaciones locales que resulten aplicables en el municipio donde se ejecuten las intervenciones.
 - Especificaciones técnicas y proceso constructivo, generales y particulares.
 - El pliego de condiciones, el contrato, el anexo técnico, los estudios y diseños, las especificaciones particulares y los demás antecedentes del contrato de obra objeto de la interventoría.
-
- La interventoría designará los profesionales idóneos, ingenieros que serán sus representantes en la obra y deberán tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
 - Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el contratista, el interventor deberá exigir su ubicación en el sitio a más tardar en cinco (5) días. Pasado este plazo, de no haberse cumplido con la notificación, deberá solicitar a la entidad que se hagan efectivas las medidas administrativas que para tal efecto tiene fijadas, según la resolución vigente.
 - La interventoría levantará los registros de calidad sobre el estado y la puesta a punto de los equipos y maquinaria del contratista.
 - El interventor deberá vigilar que el contratista cumpla estrictamente con lo estipulado en el Artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975 y su reglamentaria, Ley 64 de 1993, respecto al ejercicio de la profesión de técnico constructor en el territorio nacional.
 - El interventor se compromete a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones para lograr una adecuada interventoría.
 - Si, por razones técnicas o de otra índole, el contratista solicita cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto durante la etapa de ejecución de las obras, deberá dirigirse al interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato. Si considera que el cambio es conveniente para los intereses de la entidad, solicitará autorización a la unidad ejecutora, indicando la respectiva justificación y siguiendo las condiciones y procedimientos establecidos en las funciones técnicas de la interventoría.

- El interventor revisará los planos definitivos de la obra construida elaborados por el contratista, indicando las modificaciones realizadas, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.
- El contratista está obligado a ejecutar las obras contratadas de acuerdo con el programa de actividades aprobado por la entidad. El interventor, como representante debidamente autorizado, vigilará su cumplimiento. Mensualmente, el interventor y el contratista evaluarán la ejecución de la obra, revisando el programa de actividades para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real y el avance de los trabajos. En caso de presentarse algún atraso, se señalarán las razones del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en un plan de contingencia del contratista que no podrá contemplar prórrogas del plazo inicialmente establecido.

4.3.2. Interventoría Ambiental.

4.3.2.1. Gestión Ambiental.

El equipo de interventoría asignado al componente ambiental será responsable de la supervisión, seguimiento y control del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como de la implementación efectiva de las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de los trabajos de cambio de cubiertas, pintura en muros y sustitución de enchapes.

Las funciones específicas del personal ambiental dentro del plan de cargas incluyen:

- Verificación documental previa al inicio de las actividades, asegurando que el contratista cuente con todos los permisos, licencias, autorizaciones y/o registros ambientales exigidos por la normatividad vigente, debidamente expedidos por la autoridad competente y en estado de vigencia.
- Supervisión técnica en campo para garantizar que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los planes y protocolos ambientales aprobados.
- Controlar la adecuada gestión integral de residuos generados en obra, incluyendo su clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, con especial énfasis en residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos peligrosos (RESPEL).

- Monitoreo continuo de impactos ambientales potenciales, tales como emisiones de polvo, contaminación de fuentes hídricas, generación de ruido y manejo adecuado de materiales, proponiendo acciones correctivas oportunas cuando se identifiquen desviaciones.
- Evaluación del cumplimiento de los estándares ambientales estipulados en el contrato y normativas aplicables, documentando hallazgos y no conformidades para su seguimiento y cierre.
- Coordinación con autoridades ambientales, comunidad y otras partes interesadas para atender requerimientos, inspecciones y auditorías relacionadas con la gestión ambiental del proyecto.
- Elaboración y presentación de informes técnicos periódicos que reflejen el estado del cumplimiento ambiental, incidencias detectadas y medidas implementadas.
- Verificar, previo a la suscripción del Acta de Recibo Final, que el contratista haya efectuado la adecuada disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos generados durante la ejecución del contrato, para lo cual deberá contar con los respectivos certificados emitidos por gestores autorizados.

4.3.3. Interventoría Administrativa.

4.3.3.1. Gestión Administrativa.

Realizar los procesos y actividades necesarios para la gestión administrativa del contrato de obra y del contrato de interventoría, lo que puede implicar interacción con el contratista y la entidad. Esto requiere el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes, que incluya la entrega y archivo de información de manera oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, así como la recepción y verificación de informes, entre otros.

4.3.3.2. Funciones Administrativas.

La interventoría administrativa debe considerar todas las condiciones establecidas en relación con la documentación para llevar a cabo un control efectivo. En cuanto al seguimiento, este debe contener los diferentes procesos y procedimientos diseñados para la gestión administrativa de la obra, garantizando la eficiencia y eficacia en todas las situaciones que puedan surgir durante su desarrollo. Esto incluye el control y seguimiento de todos los procesos necesarios, desde la adjudicación del proyecto hasta la elaboración del acta de liquidación final del contrato y su terminación, la interventoría administrativa debe tener en cuenta los documentos relacionados con los contratos, los procesos establecidos para su elaboración y el manejo adecuado de las situaciones previstas e imprevistas, ajustándose siempre a las normas establecidas.

- Dar seguimiento al cumplimiento de publicación de información contractual en SECOP por parte de la entidad.
- Brindar seguimiento a compromisos derivados de comités y reuniones.
- Verificación del cumplimiento de requisitos para modificaciones contractuales.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera.
- Ejercer una interventoría integral sobre las obras objeto de esta interventoría, en nombre de la entidad, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del contrato de interventoría.
- Deberá hacer entrega a la interventoría que la reemplace, o quien la entidad designe mediante acta, archivo, planos, informes técnicos y administrativos, y en fin toda la información con la memoria técnica elaborada con respecto al contrato de obra.
- Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.
- Para el cumplimiento de las exigencias de calidad, los formatos e instructivos y demás documentos serán elaborados con sujeción al tamaño y modelo establecido en los manuales de la Entidad. Cualquier cambio, previa solicitud, deberá ser aprobado por el Sistema integrado Meci-Calidad, siguiendo el procedimiento interno instituido.
- La interventoría velará por que todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato estén organizados de conformidad con la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, la Ley 1712 de 2014 y la demás normatividad vigente en materia de gestión documental y transparencia, garantizando trazabilidad, conservación y disponibilidad oportuna de la información.
- Control y trazabilidad de modificaciones contractuales (otrosí, prórrogas, adiciones).
- Preparar y presentar a la Unidad Ejecutora de la entidad, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, un informe mensual durante la ejecución de la obra, que metodológicamente, comprenderá una parte ejecutiva y otra de temas generales. La parte ejecutiva contendrá indicadores de gestión presentados de forma visual, gráficos u otras herramientas que permitan comprender rápidamente el estado del Proyecto, indicando las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. La parte general del informe contendrá el análisis de los datos del Proyecto, entre otros, de los siguientes: (i) el desarrollo y avance del programa de actividades (ii) los problemas presentados y las soluciones planteadas; (iii) las actividades y gestiones de la interventoría; (iv) la relación de temas pendientes y las

causas de su no definición; (v) el avance de la Gestión Predial y Ambiental - Social y la implementación de las medidas respectivas; y (vi) las conclusiones y recomendaciones de la interventoría. Este informe deberá incluir el concepto del Interventor sobre todos y cada uno de los asuntos cuya revisión, evaluación y análisis tenga éste a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato de interventoría y en la propuesta técnica y económica correspondiente, así como en el Contrato de Obra, sus Apéndices, otro si y Anexos.

- Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.
- La interventoría además de los informes contemplados en el manual de interventoría y en este documento, deberá presentar todos aquellos informes que sean requeridos por la entidad durante la ejecución del contrato y hasta el término de vigencia de la garantía de estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
- Deberá presentar los conceptos solicitados por la entidad como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de la solicitud efectuada por la entidad. Mensualmente durante la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) primeros días del mes, la Interventoría deberá presentar a la Unidad Ejecutora un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia física y una copia en medio magnética; la copia deberá ser entregada al Gestor del contrato designado para ejercer estas funciones.
- Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.
- Verificar que existan los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Coordinar con las dependencias del Departamento que tengan relación con

la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

- Procurar que por causas atribuibles al Departamento no se cause un rompimiento del equilibrio financiero.
- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos; de igual manera presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo, en el evento en que la entidad los solicite.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- Entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato en todos los eventos.
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Socializar el proyecto con la comunidad del sector y de las instalaciones, el tránsito de materiales, accesos y delimitaciones.
- Entregar certificación una vez terminado la ejecución del proyecto donde se manifieste quien se encargará del funcionamiento y mantenimiento.
- Elaborar y suscribir, conjuntamente con la entidad, Entes Territoriales y Contratistas de Obra, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos, objeto de esta Interventoría. Todo documento suscrito por el Interventor infiere la obligatoriedad del mismo para éste.
- Analizar, proponer y/o Incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Orientar al contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la entidad.
- Exigir al contratista de obra la información que considere necesaria, quien estará obligado a suministrarla dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado de manera justificada.

- En el momento de proyectar la liquidación y terminar los contratos, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- El Interventor no podrá exonerar al Contratista de sus obligaciones o responsabilidades. Todas las comunicaciones y órdenes del Interventor serán expedidas o ratificadas por escrito, numeradas en forma consecutiva y con su respectivo sello de recibido.
- El interventor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre aspectos regulados en el contrato de obra que sean de obligatorio cumplimiento, así como para exigir la información que considere necesaria en relación con el objeto contractual. Dicha información deberá suministrarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud, salvo que el contrato establezca un término diferente o que, por la naturaleza de la información, se justifique su ampliación. En todo caso, las instrucciones, órdenes y recomendaciones deberán constar por escrito y ceñirse a lo establecido en el contrato de obra.
- Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la entidad, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento de contratos de obra que de éstos se deriven. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio a la entidad la determinación final
- En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que a la entidad deba efectuar erogación alguna por este concepto.
- El Gestor del contrato procederá a iniciar los trámites de liquidación del contrato de interventoría por cumplimiento de las actividades con base en la meta de la obra y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. El término para la liquidación del contrato de interventoría iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la interventoría, la cual se suscribirá dentro de la programación de ejecución del contrato.
- La terminación y el recibo de la obra no exime al Interventor de su responsabilidad en caso de que se declare un siniestro por Estabilidad de Obra al Contratista.

La interventoría en la etapa de terminación y recibo vigilará la ejecución de las

siguientes actividades:

- Presentar las actas (informes) mensuales de avance de obra, y de la interventoría que se han desarrollado durante la ejecución de la obra.
- Presentar informes de interventoría ambiental al Departamento y a Corporinoquia (si aplica).
- Presentar informe final y acta de entrega a la entidad contratante.
- Presentar acta terminación y de liquidación final de obra y de la interventoría, con la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes. (acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, cuando hubiere lugar, paz y salvo de proveedores, definitivas actas de liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare).
- La interventoría presentará un informe final en el cual se hará una relación de todo lo que surgió en el desarrollo del contrato. Este informe hará las veces de memoria descriptiva del proyecto. El informe del contrato de obra deberá incluir antecedentes, descripción general del contrato, licencias, permisos, paz salvos, cantidades de obra ejecutas, mayores cantidades, obras adicionales, control de calidad (equipos, materiales), aspectos logísticos del contratista (personal, equipos, salud ocupacional y seguridad industrial), aspecto ambiental y social, aspectos presupuestales y legales del contrato. El informe del contrato de Interventoría debe presentar generalidades, facturación, recursos del interventor, control de calidad y anexos (apu iniciales y finales, licencias y permisos, paz y salvos, planos record (aprobados y revisados por la interventoría), actas suscritas (iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final del contrato), registros fotográficos en ejecución y finales, recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados, manuales de funcionamiento (si lo requiere), libro o bitácora del contrato y todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Gobernación de Casanare
- El Interventor, el representante de la entidad y el Contratista, efectuarán una inspección final a la obra, dentro de los 15 y 30 días antes del vencimiento del contrato, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo del proyecto, etc.
- En caso de presentarse observaciones que deban ser atendidas por el Contratista, se dejará constancia mediante oficio dirigido a este, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de

las intervenciones. Una vez ejecutados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra, en la cual se incluirán las certificaciones expedidas a la entidad contratante, de conformidad con las medidas de mitigación y el plan de manejo ambiental establecidos en el respectivo Estudio de Impacto Ambiental y/o PAGA (cuando aplique). Este proceso se llevará a cabo con la presencia del Interventor y del Contratista; de esta forma quedará oficializada la entrega de la obra.

- El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. Además de lo anterior, en el informe mensual de la obra debe incluirse el cronograma de utilización del equipo propuesto, así como el nombre del propietario actual de dicho equipo.
- El Interventor medirá las cantidades de obra realmente ejecutadas y revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de recibo parcial de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de la meta, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.
- Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad y debidamente incluidas mediante contrato adicional, según sea el caso.
- El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra. La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes trimestrales a la entidad.
- Deberá así mismo, mantener una lista actualizada del personal de la interventoría. Tales listas con sus teléfonos y correos electrónicos de contacto deberán ser remitidas y actualizadas a los gestores técnicos de contrato y de proyecto.
- Además de la revisión de los planos definitivos, el Interventor deberá preparar un informe que incluya las fuentes de materiales utilizadas en la ejecución del proyecto y su ubicación. En dicho informe se incorporará el cumplimiento de los aspectos ambientales, mediante el seguimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, así como a los permisos, autorizaciones o licencia ambiental aplicables, incluyendo las actividades de monitoreo ambiental derivadas de la ejecución del proyecto. El informe deberá contener, además, las recomendaciones que el Interventor considere pertinentes para la adecuada conservación de la intervención.

- El interventor velará por que el contratista tenga en la obra el equipo necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento de cada una de las etapas del proyecto y aquel que se considere necesario para la ejecución del contrato. Así mismo el interventor deberá contar con los equipos y personal necesarios para el desarrollo de las funciones a su cargo.

Procedimiento para la aprobación de documentos y de las demás solicitudes cuando no se haya establecido un procedimiento específico en el contrato de obra ni en el contrato de interventoría y sus anexos, y surja la obligación del interventor de entregar a la entidad actas, informes y, en general, cualquier documento, se deberá seguir el siguiente procedimiento para su aprobación correspondiente:

- El interventor entregará una copia impresa y una en formato digital del informe o documento correspondiente a la entidad, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del informe, la entidad, tras realizar el análisis y estudio correspondientes, presentará por escrito al interventor las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes para aprobar los documentos presentados.
- Si dentro del plazo mencionado en el literal anterior la entidad solicita por escrito al interventor que aclare, modifique y/o corrija el informe o documento presentado, el interventor deberá entregar una copia impresa y en formato digital del informe correspondiente, incluyendo las observaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de aclaración, modificación y/o corrección.
- Tras el análisis correspondiente y dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de los documentos con las observaciones, la entidad los aprobará. En caso contrario, procederá de acuerdo con lo establecido en la cláusula de multas del contrato de interventoría. Todas las solicitudes que la entidad y el interventor se realicen mutuamente deberán ser resueltas dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, respecto a las solicitudes que presente el interventor relacionadas con aspectos derivados de la ejecución del contrato de interventoría.

4.3.4. Interventoría Financiera.

4.3.4.1. Gestión Financiera.

Realizar los procesos y actividades orientados al control y seguimiento del manejo financiero del contrato, verificando que los pagos realizados correspondan al avance físico ejecutado y aprobado mediante las respectivas actas parciales y finales.

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente al estado financiero del contrato, verificando que los recursos se ejecuten conforme a la forma de pago establecida contractualmente y que las obligaciones económicas se tramiten conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.

Así mismo, deberá verificar que el contrato cuente con los soportes presupuestales requeridos, tales como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), y que los pagos realizados se encuentren debidamente soportados y aprobados por el supervisor del contrato.

4.3.4.2. Funciones Financieras.

El aspecto financiero deberá contener todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta ejecución de los recursos asignados al contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Interventoría y la normatividad vigente.

La interventoría financiera deberá desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: Revisar y aprobar las solicitudes de pago presentadas por el contratista, verificando que correspondan al avance físico ejecutado y aprobado mediante las respectivas actas parciales.

- Verificar que cada acta parcial esté debidamente soportada con el informe de actividades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
- Llevar un registro cronológico de las actas parciales tramitadas, pagos realizados, deducciones efectuadas y saldos pendientes del contrato.
- Verificar que para cada acta de pago el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Elaborar y mantener actualizado el cuadro de control financiero del contrato, en el cual se registre:
 - Valor total del contrato
 - Valor ejecutado acumulado
 - Valor pagado
 - Saldo pendiente por ejecutar
 - Porcentaje de ejecución financiera.

- Informar mensualmente al supervisor del contrato el estado financiero del contrato, indicando el monto ejecutado, saldo disponible y valor pendiente por ejecutar.
- Verificar que el pago final del diez por ciento (10%) se tramite únicamente cuando se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato.
- Controlar que las actas parciales y finales correspondan a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier desviación financiera que pueda afectar la ejecución del contrato o su equilibrio económico.
- Apoyar la elaboración del balance financiero final requerido para la liquidación del contrato.
- Cada vez que se requiera, la interventoría deberá conceptuar sobre los problemas de ejecución, seguimiento, control y forma de pago de la obra y de interventoría y proponer soluciones suficientemente soportadas en las que asuma una posición clara y precisa frente a la entidad. la interventoría deberá asumir todas y cada una de las responsabilidades que le corresponden y no trasladarlas a la entidad.

4.3.5. Interventoría Contable.

4.3.5.1. Gestión Contable.

Comprende la revisión, control y verificación de los documentos contables asociados a cada acta de pago, garantizando que los soportes financieros cumplan con los requisitos legales y tributarios vigentes en Colombia.

La interventoría deberá verificar que todos los documentos soporte de las actas parciales y final se encuentren debidamente diligenciados, cumplan con la normatividad vigente y correspondan a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas.

Así mismo, deberá mantener actualizada la información contable del contrato, permitiendo la verificación permanente de los recursos ejecutados frente al valor total contratado.

4.3.5.2. Funciones Contables.

El aspecto contable deberá contener todo lo relacionado con la revisión y validación de los soportes contables presentados para el trámite de pagos parciales y final del contrato.

El aspecto contable debe contener todo lo relacionado con el cumplimiento de las obligaciones de buen manejo y correcta inversión de los fondos asignados al contrato. Por ello, es fundamental llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de los procesos y procedimientos relacionados con los pagos al contratista, así como de los pagos que el contratista realice a los subcontratistas, trabajadores y proveedores, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

La interventoría contable deberá desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisar y verificar las facturas electrónicas o documentos equivalentes presentados por el contratista para el trámite de cada acta de pago.
- Verificar que los documentos contables cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), incluyendo identificación del contratista, descripción del servicio, valores discriminados y número del contrato.
- Verificar que los documentos soporte correspondan a las actividades ejecutadas y aprobadas mediante las respectivas actas parciales.
- Llevar control y registro contable de los pagos efectuados durante la ejecución del contrato.
- Verificar que para cada pago se encuentren los soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
- Realizar conciliaciones periódicas entre los registros contables y financieros del contrato.
- Mantener actualizado el balance contable del contrato, verificando permanentemente los recursos ejecutados frente al valor total contratado.
- Verificar que el pago final del contrato cuente con los documentos requeridos, incluyendo acta de terminación, acta de liquidación y certificación de cumplimiento final.
- Apoyar la elaboración del balance contable final requerido para la liquidación del contrato.
- Verificar que no se efectúen pagos sin el cumplimiento previo de los requisitos contractuales y documentales establecidos.
- Revisar que los documentos soporte correspondan a las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas mediante las respectivas actas.
- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso a los giros monetarios por parte del Departamento del Casanare.

4.3.6. Interventoría Jurídica.

4.3.6.1. Gestión Jurídica.

Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Obra, así como apoyar a la entidad en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

4.3.6.2. Funciones Jurídicas.

- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación.

- El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias.
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados.
- Emitir concepto sobre la viabilidad del suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley vigente y sus decretos reglamentarios.
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
- Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de pre inversión como requisito para iniciar la de inversión.
- Suministrar la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la entidad.
- Emitir concepto, en cada caso, sobre los conflictos surgidos entre el contratista y la entidad y que sean dirimidos a través del mecanismo de la amigable composición.
- Estudiar y conocer el contenido del Contrato de Obra Pública bajo la modalidad Precios Unitarios y el de todos sus documentos relacionados con la ejecución de las obras objeto de esta interventoría.
- Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos de multas y sanciones por incumplimientos que tenga que adelantar la unidad ejecutora al contratista de Obra. Para lo cual deberá tener absoluta disposición frente a los requerimientos de la entidad y conceptuar de manera oportuna, clara,

precisa y suficientemente soportada fijando claramente su posición al respecto.

- Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a que cumpla, en las condiciones y términos pactados en el contrato. Teniendo en cuenta lo anterior, el interventor podrá recomendar la aplicación de multas o sanciones, previo a lo cual deberá darse trámite al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.
- Acompañar permanentemente a la entidad en los procesos por estabilidad de obra que tenga que adelantar la Unidad Ejecutora al Contratista de Obra.

5. PERSONAL REQUERIDO

Para efectos de presentación de la propuesta, el oferente deberá relacionar cada perfil con su dedicación mínima por etapa, frecuencia de intervención, actividades a cargo y productos esperados, de forma coherente con el plan de cargas y el presupuesto de personal de la interventoría.

- Director o especialista en proyectos (profesional calificado - cat. 3): ingeniero civil, arquitecto.
- Profesional cat. 5: residente. Ingeniero civil, arquitecto.
- Profesional cat. 7 calificado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Profesional cat. 7 Ing. Ambiental implementación y seguimiento al PMA.
- Profesional cat 7. Electricista (con tarjeta vigente del COPNIA)
- Profesional cat - 7: Abogado.
- Profesional cat. 7: contador.
- Auxiliar Administrativo.

6. PRESUPUESTO PERSONAL INTERVENTORIA

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD" DE CASANARE, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS.					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR O ESPECIALISTA EN PROYECTOS (PROFESIONAL CALIFICADO - CAT -3) (INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO)	\$ 6.920.000,00		2,00	\$ 13.840.000,00
1	PROFESIONAL CAT - 6 RESIDENTE (INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO)	\$ 4.373.107,00		5,00	\$ 21.865.535,00
1	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) CAT - 7	\$ 3.644.256,00		1,50	\$ 5.466.384,00
1	PROFESIONAL AMBIENTAL CAT - 7 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO PMA	\$ 3.644.256,00		2,00	\$ 7.288.512,00
1	PROFESIONAL CAT - 7 ELECTRICISTA	\$ 3.644.256,00		1,00	\$ 3.644.256,00
PERSONAL TÉCNICO					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	PROFESIONAL CAT - 7. ABOGADO	\$ 3.644.256,00		1,50	\$ 5.466.384,00
1	PROFESIONAL CAT - 7. CONTADOR PÚBLICO O FINANZAS	\$ 3.644.256,00		1,50	\$ 5.466.384,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.100.000,00		5,00	\$ 10.500.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 73.537.455,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,32
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 170.606.895,60
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ALQUILER OFICINA		\$ 1.144.670,00	5,00	\$ 5.723.350,00
1	PLOTTER Y PAPELERÍA		\$ 986.145,00	5,00	\$ 4.930.725,00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 10.654.075,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 181.260.970,60
PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 181.260.971,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 34.439.584,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 215.700.555,00

Elaboró: Edwin Andrés Rodríguez
M.P. No: A46462023-118566937

Aprobó: RUTH FONSECA ZANABRIA
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS